

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 1 de 5
	Versión	01	Formato OFICIOS			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

ADENDA N.1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-CMT-04-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVOS PARA JORNADA DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL CONGRESO DEPARTAMENTAL DE CONCEJALES”

El Presidente del Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, y 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, por considerarlo conveniente para el proceso de selección, expide la presente Adenda No. 1,

Con fecha 1/09/2026 5:00:00 PM, se publicó en la página del SECOP II el proceso **MC-CMT-04-2026**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVOS PARA JORNADA DE CAPACITACIÓN DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE TUTA EN EL MARCO DEL CONGRESO DEPARTAMENTAL DE CONCEJALES”.

Que dentro del cronograma se estableció como fecha máxima para publicar adendas el día 3/09/2026 8:30:00 AM.

Que, Colombia Compra Eficiente ha establecido:

“INVITACIÓN – Modificación – Adendas

Sin perjuicio de lo anterior, puede ocurrir que surja la necesidad de efectuar correcciones, aclaraciones o modificaciones a la invitación, bien sea porque las mismas tienen origen en necesidades identificadas por la entidad contratante o como consecuencia de observaciones realizadas por los interesados en el procedimiento de selección. De esta manera, pese a la planeación previa y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, es posible que sea necesario modificar el pliego de condiciones o la invitación.

Así, una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos o la invitación, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa directiva
ELABORÓ	Silvia Inés Barrera Avella	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Ropero

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal piso 2 Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 2 de 5
	Versión	01	Formato OFICIOS			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza mediante adendas.”

Frente a los límites para expedir adendas se han establecido:

“EXPEDICIÓN DE ADENDAS – Límite material

[...] las adendas solo pueden modificar aspectos de los pliegos o en la invitación que no sean sustanciales, lo que significa que pueden cambiar asuntos como el cronograma del proceso, o pueden abrir la posibilidad de que un material no previsto inicialmente sea utilizado en la elaboración de lo que la entidad requiere. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que mediante adendas que no se pueden cambiar asuntos sustanciales como es el objeto del contrato, el mecanismo de selección y el presupuesto. Adicionalmente, las adendas además deben cumplir todos los requisitos de publicidad del pliego de condiciones o de la invitación, ya que, para garantizar seguridad jurídica en el marco del proceso, las reglas no pueden variar a espaldas de los eventuales interesados.”¹

Que, una vez revisados los documentos que integran el proceso de contratación de mínima cuantía, la entidad identificó la necesidad de precisar y aclarar algunos aspectos contenidos en los documentos del proceso, con el propósito de garantizar su adecuada interpretación por parte de los interesados y asegurar condiciones claras, objetivas y coherentes para la presentación de las respectivas ofertas.

Que, en particular, durante la revisión de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, la entidad evidenció la necesidad de precisar el alcance y los requisitos relacionados con el criterio diferencial aplicable a las MIPYMES, específicamente en lo concerniente a la prueba de la experiencia, con el fin de que

¹ Concepto C-1145 de 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa directiva
ELABORÓ	Silvia Inés Barrera Avella	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Ropero

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 3 de 5
	Versión	01	Formato OFICIOS			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

dicho requisito guarde correspondencia y proporcionalidad con las características, alcance y naturaleza del objeto contractual.

Que la anterior precisión resulta necesaria para garantizar que los criterios diferenciales de participación para las MIPYMES sean claros, objetivos y directamente relacionados con el objeto de la contratación, evitando interpretaciones que puedan generar confusión entre los potenciales oferentes y garantizando, a su vez, condiciones de participación acordes con los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar y/o aclarar los apartes correspondientes de los documentos del proceso, exclusivamente en los aspectos señalados en la presente adenda, manteniéndose incólumes los demás términos, condiciones y requisitos establecidos en el proceso de contratación que no sean objeto de modificación expresa.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad procede a expedir la presente ADENDA, con el objeto de precisar y aclarar los aspectos anteriormente señalados.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la invitación publica en su acápite 5.3. CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA MIPYME el cual surtirá efectos en los siguientes términos:

“

5.3. CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA MIPYME

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá aportar un (1) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea servicio logístico o de transporte, en el cual se acredite la ejecución de actividades tales como transporte, suministro de alimentación o servicio de alojamiento, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación y que a la fecha se encuentre

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa directiva
ELABORÓ	Silvia Inés Barrera Avella	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Ropero

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal piso 2 Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 4 de 5
	Versión	01	Formato OFICIOS			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

terminada a satisfacción, cuyo valor sumado sea igual o superior a 0.5 veces el presupuesto oficial expresado sea igual o superior al valor del presente proceso de contratación.

Los documentos que soporten con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato con objeto: **cuyo objeto sea servicio logístico o de transporte. (de acuerdo con la experiencia requerida)**
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

**Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.*

**Las certificaciones no podrán ser emitidas por una persona jurídica o natural con el mismo objeto social o actividades del presente proceso. **

** Para acreditar experiencia de origen privado, el oferente deberá presentar factura y soportes de la Dian*

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia específica mediante la copia de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el objeto de que se pretende contratar o cuyo objeto sea apoyo logístico. Que dentro del contrato que se pretende acreditar se vea que se ha realizado alguna de las actividades especificadas tales como transporte, suministro de alimentación o servicio de alojamiento, cuyo valor sumado sea igual o superior a 0.5 veces el presupuesto oficial expresado sea igual o superior al valor del presente proceso de contratación. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación. Los documentos que soporten con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa directiva
ELABORÓ	Silvia Inés Barrera Avella	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Ropero

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal piso 2 Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 5 de 5
	Versión	01	Formato OFICIOS			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

- Objeto del contrato con objeto: **cuyo objeto guarde relación con el objeto de que se pretende contratar o cuyo objeto sea apoyo logístico. (de acuerdo con la experiencia requerida)**

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

- Fecha de iniciación.

- Fecha de terminación.

- Valor final del contrato.

*Los contratos con los cuales se pretende acreditar el requisito de experiencia deben encontrarse terminados y/o liquidados. No se aceptan contratos en ejecución.

*Las certificaciones no podrán ser emitidas por una persona jurídica o natural con el mismo objeto social o actividades del presente proceso. *

* Para acreditar experiencia de origen privado, el oferente deberá presentar factura y soportes de la Dian”

ARTICULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la invitación continúan sin ninguna modificación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuta, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


VICTOR MATEO AVILA ROPERO
Presidente concejo municipal de Tuta

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa directiva
ELABORÓ	Silvia Inés Barrera Avella	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Roper

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal piso 2 Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401